GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SOLICITUD MATRÍCULA
EXTRAORDINARIA DE MÓDULOS

SOLICITUD DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CONVOCATORIA DE GRACIA)

NOMBRE Y APELLIDOS: _____ con

D.N.I. _____ Con domicilio en:

C/ _____

Localidad _____ Provincia _____ C.P. _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

EXPONE: Que habiendo agotado las convocatorias de evaluación y calificación para superar el/los módulos profesionales de: (ponga la denominación completa, sin abreviaturas del módulo o módulos profesionales – máximo cuatro módulos – excepto el de FCT y/o el de Proyecto, que señalara con una cruz, si procede)

Denominación	Denominación
Denominación	Denominación

Correspondientes al (marcar con una x lo que proceda) CFGM ☐ CFGS ☐ _____

Por las circunstancias que a continuación se detallan:

Y para cuya justificación presenta la siguiente documentación:

SOLICITA: Se le conceda una convocatoria de evaluación extraordinaria atendiendo a lo establecido en la normativa vigente, para poder finalizar los estudios comenzados y obtener el correspondiente título.

Ceuta, _____ de _____ de _____

(Firma)

Nº Expediente

SR. DIRECTOR DEL I.E.S. SIETE COLINAS
CEUTA

NORMATIVA LEGAL

Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (B.O.E.03/01/2007)

Artículo 15. Evaluación de las enseñanzas de formación profesional.

4. En régimen presencial, cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, excepto el de formación en centros de trabajo que lo será en dos. Con carácter excepcional las Administraciones educativas podrán establecer convocatorias extraordinarias para aquellas personas que hayan agotado las cuatro convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de sus estudios.

Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (B.O.E.30/07/2011)

Artículo 51. Evaluación de las enseñanzas de formación profesional.

4. Cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, excepto el de formación en centros de trabajo que lo será en dos. Con carácter excepcional las Administraciones educativas podrán establecer convocatorias extraordinarias para aquellas personas que hayan agotado las cuatro convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de sus estudios.